

SECTOR	06
SUPERFICIE SECTOR	156538,78
COHERENCIA CON LOS VALORES PATRIMONIALES	Alta

**DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES HISTORICOS**

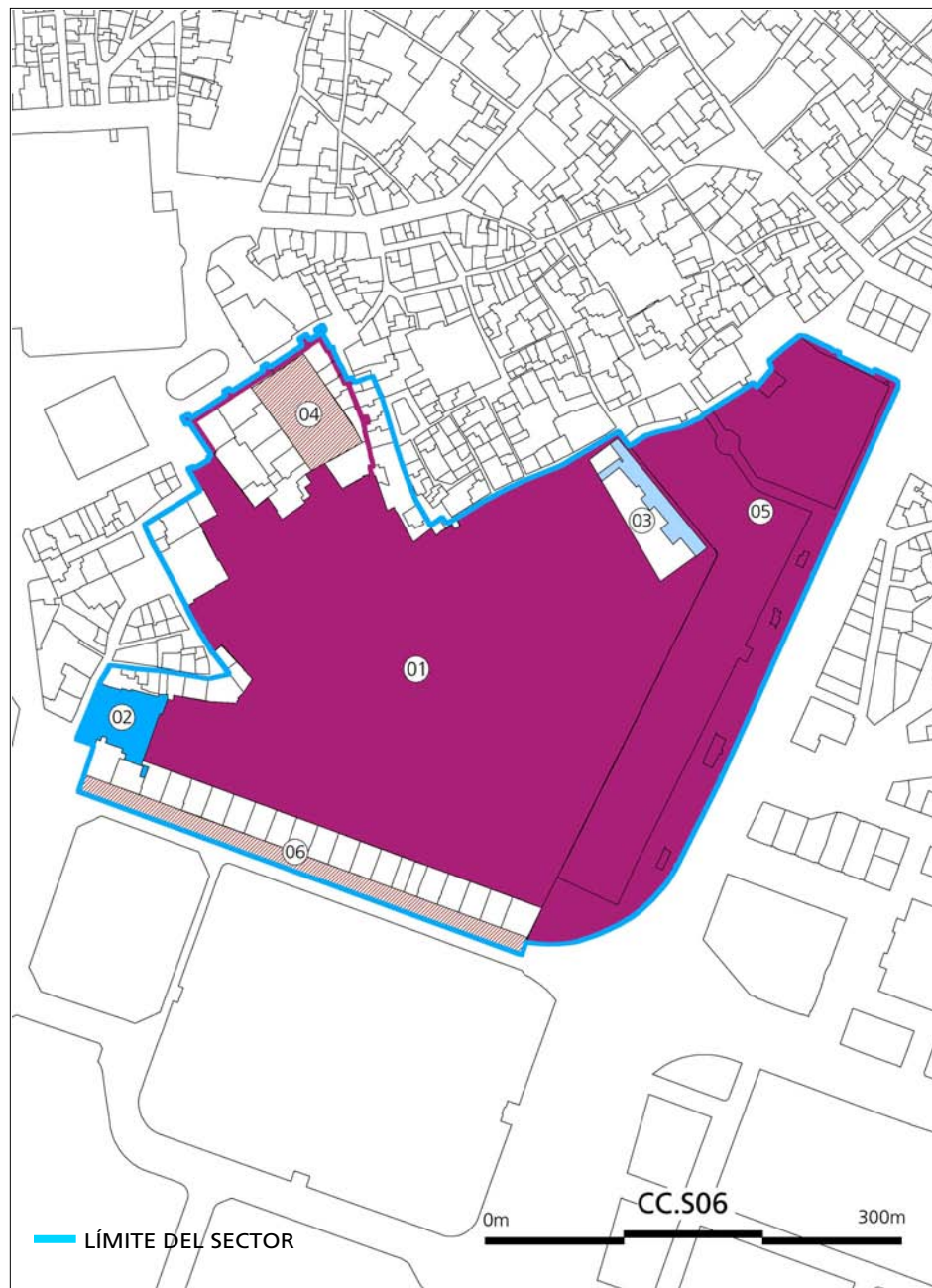
El Sector-BIC 06 engloba el ámbito de los Reales Alcázares, sus jardines interiores, los espacios urbanos que fueron anteriormente interiores al recinto (Patio de Banderas, Jardines de Murillo y Paseo de Catalina de Ribera), así como todo el conjunto de construcciones que presentan algún tipo de contacto físico con elementos esenciales del monumento (murallas y torres).

El origen de este Sector hay que referirlo a las definiciones progresivas de las residencias reales en la ciudad de Sevilla, empezando por el recinto del Dar al-Imara, pasando por los palacios de Don Pedro I y concluyendo con la actual configuración de los Reales Alcázares.

Tanto el edificio palaciego como sus espacios libres se han transformado constantemente (ver ficha individualizada de protección CC.S06.01), en un complejo proceso que arroja como resultado un fragmento urbano de especial interés, por la simbiosis de elementos de extraordinaria riqueza formal y material con piezas de una extrema sencillez y austeridad. Los patios del palacio coexisten con pequeñas casas y construcciones auxiliares sin solución de continuidad.

Los espacios libres han sido incorporados parcialmente al espacio público urbano, en un proceso de cesiones guiado a veces por la búsqueda de mejoras en la permeabilidad de los tejidos circundantes, y no tanto en la salvaguarda del monumento. En este sentido cabe destacar el ámbito del Patio de Banderas, que comparte con los Reales Alcázares su cualidad de espacio de coexistencia entre monumento y arquitectura doméstica, y la segregación de espacios libres para la creación de los Jardines de Murillo y el Paseo de Catalina de Ribera.

Se incluye también en este Sector-BIC 06 (y parcialmente en el sector BIC-26) el ámbito de la calle San Fernando, de matriz lineal ligada a la cerca de la ciudad, transformada en avenida a raíz de la construcción de la Fábrica de Tabacos.



**VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO**

En la rica simbiosis de elementos de extrema riqueza y piezas de gran sencillez radica gran parte del valor patrimonial y de la belleza de los Reales Alcázares y simultáneamente su extrema fragilidad, supeditada en ocasiones al tacto e inteligencia de los responsables que han velado por este recinto monumental. Se trata de un ejemplo de arquitectura monumental donde se hace especialmente evidente la necesidad de reconocer en el proyecto arquitectónico un instrumento ineludible de acción sobre lo patrimonial, con independencia del apoyo de éste en disciplinas de análisis y documentación científicas (arqueología, documentación histórica, química, etc.), que en cualquier caso no pueden eludir la condición creativa de toda acción sobre el patrimonio.

La protección patrimonial de los Reales Alcázar descansa en gran medida en la capacidad de acción sobre su entorno, con independencia de límites catastrales y grados de protección concretos, por lo que las cautelas arqueológicas deberán interpretarse en su acepción más amplia posible, en aras a cerrar progresivamente hipótesis verosímiles de formación de este complejo entramado de construcciones.

**ELEMENTOS CON FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE PROTECCIÓN**

ELEMENTO	GRADO DE PROTECCIÓN
CC.S06.01 Reales Alcázares y jardín del recinto	A
CC.S06.02 Edificio Yanduri	B
CC.S06.03 Escuela Maternal María Inmaculada	C
CC.S06.04 Patio de Banderas	Espacio urbano
CC.S06.05 Jardines de Murillo y Paseo de Catalina de Ribera	A / Espacio urbano
CC.S06.06 Calle San Fernando	Espacio urbano

**CONDICIONES GENERALES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN**

No todo el espacio que abarca se encuentra ocupado por inmuebles declarados BIC, si bien la autorización de las actuaciones seguirá siendo competencia de la Consejería de Cultura.

Sobre cada uno de los ámbitos y elementos identificados en el plano de esta ficha se establecen condiciones particulares de protección y ordenación, en las fichas individualizadas de protección correspondientes.

No obstante, cabe establecer las siguientes condiciones con carácter general:

- En la totalidad de las parcelas colindantes con elementos emergentes de los Reales Alcázares (murallas y torres) quedarán supeditadas todas las obras de reforma al desarrollo de estudios parámetros. Las eventuales obras de demolición y de nueva planta estarán supeditadas a cautelas arqueológicas.

- Con independencia de estas cautelas, las medidas concretas de protección sobre este caserío quedarán establecidas con el desarrollo de los catálogos de los sectores contiguos, en los que habrían estado integradas de forma natural estas parcelas domésticas, salvo por el hecho de ser colindantes con los Reales Alcázares.

- Se preservará la integridad de los jardines de los Reales Alcázares, no permitiéndose la cesión de ámbitos de éste al espacio público urbano.

- No se contempla la posibilidad de agregación de parcelas, excepto posibles agregaciones a la parcela de los Reales Alcázares de cara a la restitución de su estructura.

Ocupación y edificabilidad:

En cada una de las parcelas integradas en este sector la ocupación y edificabilidad máximas serán las actualmente existentes.

Posición, forma y volumen:

Con carácter general, la posición, forma y volumen en las parcelas con catalogación C y D será la existente.

En aquellas parcelas con ficha individualizada de protección, la posición, forma y volumen se regirán por las condiciones establecidas en dichas fichas.

En aquellas parcelas sin ficha individualizada de protección, se atenderá a las determinaciones de los Planos de Catalogación y Alturas del CH.